

Informe Secretarial. Soledad, agosto 27 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo singular, promovido por la COOPETARIVA GMAA, quien actúa mediante apoderado judicial contra MARTHA CECILIA PRADO REYES Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00069. Informándole que la parte actora solicita oficiar entidades. Sírvase proveer. La Secretaria



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,

Soledad, noviembre 24 de 2021.

Dentro del presente caso se observa que a folio 65 la parte actora solicita oficiar a la entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, para que suministren la información que sirva para localizar al demandado, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla por lo que el Juzgado dispone:

1º.) Oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, para que informe a este Despacho Judicial, quien es el empleador que cotiza a la seguridad social en salud a favor de la demandada MARTHA CECILIA PRADO REYES, identificada con C.C. No. 32.660.614 y así mismo suministren la información que sirva para localizar a la demandada de conformidad a lo previsto por el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Ofíciense.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO.

JUEZA

nmco.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 121 HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria